

	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 1 de 4	

DECRETO No. 0281 del 25 AGO 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE LOS FONDOS DE CONTINGENCIA Y ACRENCIAS DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2025 y Decreto 0280 del 2026,

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 046 del 18 de diciembre de 2025 y liquidado mediante decreto de No. 0537 de 2025.

Que, mediante Oficio de radicado en Agosto de 2026 la SECRETARIA GENERAL solicita el traslado, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones jurídicas;

La Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta requiere efectuar un traslado presupuestal interno dentro de su propio presupuesto de gastos de funcionamiento, mediante la figura de créditos y Contracréditos, con el fin de reforzar la apropiación de los rubros de Vigilancia y Viáticos de los funcionarios en comisión, tomando como fuente los saldos disponibles y no comprometidos identificados en los rubros de Servicios Públicos, Membresías, Materiales y suministros - Ferretería, Horas extras y Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

El presente documento constituye el soporte técnico, financiero y jurídico que fundamenta la solicitud de traslado presupuestal, en cumplimiento del deber de motivación de las modificaciones al presupuesto de gastos y del principio de planificación que rige la actividad presupuestal territorial.

Los siguientes rubros requieren refuerzo presupuestal para garantizar la continuidad de servicios esenciales y el cumplimiento de las funciones de la dependencia durante el resto de la vigencia fiscal:

RUBRO / NOMBRE	VALOR	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
2.1.2.02.02.008.04 — Vigilancia	\$1.522.000.000	Necesidad prioritaria e impostergable: garantizar la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad privada de las sedes, bienes muebles e inmuebles de la Administración Central durante el resto de la vigencia fiscal, ante la insuficiencia de la apropiación actualmente disponible frente al valor mensual del contrato vigente. La suspensión del servicio comprometería la integridad del patrimonio público y la seguridad de los servidores y usuarios que concurren a las instalaciones municipales.
2.1.1.01.01.001.10 — Viáticos de los funcionarios en comisión	\$85.000.000	Necesidad de reforzar la apropiación destinada al pago de viáticos y gastos de desplazamiento de los servidores de la Secretaría General que deban cumplir comisiones oficiales de servicio durante el resto de la vigencia, en cumplimiento de las funciones misionales y de representación institucional de la dependencia.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 2 de 4	

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 148 del Acuerdo 047 de 2025, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 25 de Agosto de 2026, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracreditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 26 Numeral 2 Aprobar, modificar y evaluar el Plan Financiero del Municipio y ordenar las medidas para su cumplimiento, según Acuerdo 047 del 2025.

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-009750 del 2026 para respaldar el presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense los siguientes Contracreditos en el Anexo de Gastos de los Fondos de Contingencia y Acreencia del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	CONTRACREDITA
1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	Gastos			\$ 1.607.000.000,00
	2.1	Funcionamiento			\$ 1.607.000.000,00
	2.1.1	Gastos de personal			\$ 10.064.411,00
	2.1.1.01	Planta de personal permanente			\$ 10.064.411,00
	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			\$ 10.064.411,00
	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			\$ 10.064.411,00
	2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 10.064.411,00
	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 1.391.748.897,00
	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 1.391.748.897,00
	2.1.2.02.01	Materiales y suministros			\$ 30.000.000,00



2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			\$ 30.000.000,00
2.1.2.02.01.003.09	Materiales y suministros - Ferretería	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 30.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 1.361.872.423,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			\$ 1.261.872.423,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1.261.872.423,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			\$ 100.000.000,00
2.1.2.02.02.008.10	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 100.000.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes			\$ 205.063.166,00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales			\$ 205.063.166,00
2.1.3.04.04	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales			\$ 205.063.166,00
2.1.3.04.04.001	Membresías	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 205.063.166,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior. créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de los Fondos de Contingencia y Acreencia del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal. según el siguiente detalle:

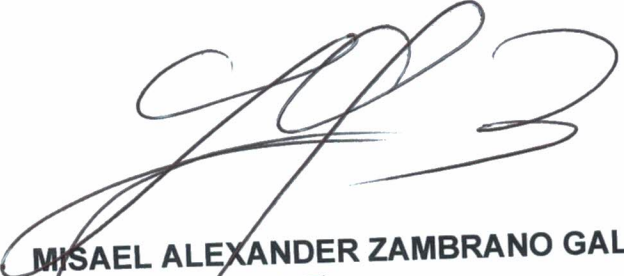
UNIDAD EJECUTORA	N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	ATRIBUTO	ACREDITA
1- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	Gastos			\$ 1.607.000.000,00
	2.1	Funcionamiento			\$ 1.607.000.000,00
	2.1.1	Gastos de personal			\$ 85.000.000,00



2.1.1.01	Planta de personal permanente			\$ 85.000.000,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			\$ 85.000.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			\$ 85.000.000,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 85.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 1.522.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 1.522.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 1.522.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			\$ 1.522.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04	Vigilancia	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00.1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 1.522.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Alcalde Municipal (E)



JAIME ASDRUBAL AVILA MORENO
Secretaría de Hacienda Municipal (E)



20260825 - 01

Aprobó: Clara Paola Aguilar – Secretario General (E)
Revisó: Ledys Susana Sánchez– Subsecretaria Financiera
Consolidó: Jefferson Delgado – Contratista

